Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 3 de febrero de 2021.

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Jesús Alfonso Pineda Henao.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-289
Auto Sustanciación	083
Asunto	Traslado escrito de cumplimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Jesús Alfonso Pineda Henao, quien se identifica con la C.C. 71.679.759, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se proceda a notificarle al antes citado, respuesta remitida mediante Oficio BZ2021_1015419-0228703 al correo institucional del juzgado, el día 01 de febrero de 2021, a través del cual Colpensiones, informa que fueron recocidas las incapacidades ordenadas hasta el día 540, las que se cumplieron el día 5 de noviembre de 2020, bajo ese presupuesto, atendiendo la orden constitucional dada en el fallo objeto del presente incidente, se advierte el cumplimiento de la accionada; sin embargo, se pone en conocimiento tal información al actor, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este juzgado el 29 de septiembre de 2020.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

DCS